
CAPITULO VIII.

De las Cuentas Corrientes á interés en participación.

448.—Todos sabemos que en las sociedades mercantiles, la utilidad ó pérdida que hubiere se distribuye entre los asociados en proporción del capital físico ó moral que cada uno representa, pero además de esto, es muy común estipular que se abone á los socios cierto interés por todas las cantidades que anticipan á prestan á la sociedad después de cubierto su compromiso social, ó bien por otras causas especiales que no nos toca examinar.

En este caso se encuentran generalmente las cuentas que pertenecen á sociedades accidentales, llamadas **en participación**; porque además de la parte proporcional que á cada socio pueda corresponder de la utilidad ó pérdida, se les abona interés por todas las sumas que invierten en las operaciones que les están encomendadas, desde la fecha en que verifican el desembolso real. De esta manera, el retardo que pueda sufrir la exhibición del todo ó parte del capital que cada socio debe aportar al seno de la sociedad, no grava á los demás, supuesto que ninguna suma disfruta interés sino desde el día en que se reciba para ser invertida. Hablamos del caso en que los socios no hayan estipulado día fijo para la entrega del capital y que ellos entre sí se abran créditos recíprocos en virtud de la seguridad que tienen de su solvencia; pero aun cuando no fuese así, generalmente en las sociedades en participación todos los interesados que las forman tienen una parte activa que desempeñar: compran, venden, cobran, pagan, giran, descuentan, remesan, etc., etc.; de suerte que para buscar la equidad de los desembolsos que cada uno hace ó de las percep-

ciones que tiene, se abona ó carga á todos cierto interés. Por este medio, cada suma invertida en las operaciones de la sociedad representa una imposición, cuyos réditos quedan á favor de quien haya exhibido mayor cantidad, y á cargo de aquel que ha tenido más fondos extraños á su disposición.

449.—Es verdad que para esta clase de cuentas puede aplicarse cualquiera de los métodos y procedimientos conocidos, * pero tienen algunas particularidades que hacen mucho más laborioso su mecanismo, supuesto que deben presentar el cuadro de todas las operaciones ejecutadas por el número de asociados.

Los conocimientos que exigen corresponden propiamente á la contabilidad comercial, es decir, á las escrituras en los libros generales, á la manera de considerar los valores, al mecanismo, en fin, que deba dárseles para que produzcan clara y correctamente el resultado que se busca, y todo esto está tan íntimamente ligado con la Cuenta Corriente, que para presentar todos los casos que pueden ocurrir en la práctica y los diversos procedimientos que se emplean, sería necesario desarrollar ciertos principios y entrar al terreno de la contabilidad, lo cual nos haría traspasar los límites que debe tener esta obra. Las cuentas **en participación**, así como las de mercancías ó valores cualesquiera en comisión, requieren un tratado especial, porque presentan serias dificultades cuando no se está versado en ellas, y como las estipulaciones son tan varias, cada sociedad accidental que se forma constituye en sí misma un caso particular.

No obstante las consideraciones que preceden, nos hemos resuelto á no dar por terminado nuestro trabajo sino después de destinar este capítulo á las Cuentas Corrientes á intereses **en participación**, limitándonos á un solo ejemplo, pero de tal modo general, que pueda utilizarse en la práctica por las personas que no tengan todos los conocimientos necesarios de contabilidad, y que desatendiendo el por qué de las cosas, sólo buscan los medios más adecuados, más

* Tal vez esto sea la causa de que muy pocos autores de los que han escrito sobre Contabilidad, y ninguno, que nosotros sepamos, de los que especialmente lo han hecho sobre Cuentas Corrientes á intereses, se hayan ocupado de las en participación, conformándose los primeros con exponer que no presentan dificultad alguna y que se llevan como cualquiera otra cuenta. Debemos hacer justicia al inteligente profesor el Sr. D. Emilio Ollivier, que trata de ellas con bastante extensión en su obra: *El Consultor del Tenedor de Libros*. Barcelona, 1883.

exactos y más cortos para llegar al fin que se proponen. Respecto de aquellas otras que posean esos conocimientos, creemos que después del estudio que hasta aquí hemos hecho de las Cuentas Corrientes, no puede presentárseles dificultad alguna en los diversos casos de aplicación.

450.—Las sociedades, sean accidentales ó radicales, que se forman para emprender negociaciones de compras y ventas de mercancías ó de toda clase de valores, ya nacionales, ya extranjeros, y para hacer operaciones de Banco y Bolsa, pueden ajustarse á cuatro casos generales:

1º Que uno ó varios asociados estén encargados de las compras.

2º Que uno ó varios asociados estén encargados de las ventas.

3º Que uno ó varios asociados estén encargados de las compras y de las ventas, y

4º Que no se tenga intervención alguna en las operaciones, siendo únicamente partícipe.

Es muy común, sin embargo, que todos y cada uno de los socios tengan á su cargo ventas, compras, cobros, pagos, giros, etc., de distinta naturaleza y en monedas diversas, ya del mercado en que se reside ó ya de los demás, con cuyos valores ó créditos especula la Sociedad. El desarrollo de estas múltiples combinaciones produce necesariamente una cuenta compleja llevada por cada uno de los asociados, cuyas operaciones están en razón directa del capital disponible y de las negociaciones que se emprendan, pudiendo, por lo mismo, variar á lo infinito.

451.—Nosotros vamos á presentar un caso complejo para hacerlo más general, como dijimos, y al efecto, supondremos las estipulaciones siguientes, aprobadas por **P**, de **A**; **J**, de **B**, y **L**, de **C**, para sus cuentas al $\frac{1}{3}$ y en participación accidental:

1º Cada socio podrá invertir hasta la suma de \$ 30,000.

2º Las operaciones sólo durarán tres meses á contar desde el día en que se haga la primera compra por **P**, ó se reciban efectos de **J**.

3º Los tres asociados pueden hacer compras: **P**, de tabacos labrados; **J**, de café, y **L**, de aguardiente.

4º Queda prohibida la compra de otros efectos que los señalados en la cláusula anterior.

5º El descuento que se obtenga en cada compra será á favor de la sociedad.

6ª **P** queda encargado de las ventas, y tendrá un 2 por ciento sobre la parte que realice al contado.

7ª Las existencias que resultaren al liquidarse la Sociedad podrán ser tomadas por **P** al precio de costo, y aquellas que no le convinieren se dividirán proporcionalmente entre los socios, ó se realizarán por **P**, á quien se abonará una comisión de 10 por ciento sobre la utilidad líquida que produzcan; ó en caso contrario, esa comisión sólo será de un 3 por ciento sobre el monto de la realización.

8ª Todos los socios tendrán Cuenta Corriente á interés recíproco al 6 por ciento anual.

9ª Las utilidades se repartirán por terceras partes.

10ª Los créditos que se abran serán respectivamente de la responsabilidad del socio que los conceda.

11ª Los tres asociados podrán hacerse giros recíprocos hasta la suma de \$10,000.

12ª Por situación de cambio se abonará á **J** sobre todo desembolso hecho por él en **B**, el $\frac{1}{2}$ por ciento, y á **L**, por los que hiciere en **C**, el $\frac{2}{3}$ por ciento.

Con los anteriores datos podemos desarrollar nuestro ejemplo; pero para hacer más inteligibles las Cuentas Corrientes, nos vemos obligados á presentar previamente las operaciones de la Sociedad que hemos figurado; aunque laconizando hasta donde es posible las escrituras de las cuentas generales, á cuyo efecto, sólo consignaremos las del Diario y la cuenta general de la participación en el Libro Mayor, con las que formaremos las Cuentas Corrientes á intereses de los socios, y luego presentaremos el procedimiento de centralización. Supondremos, además, estar en casa de **P**, cuya contabilidad llevamos.

Bien comprendido el desarrollo y enlace de las diversas cuentas simples y á interés recíproco que producen las operaciones de la Sociedad en participación, y al tercio que vamos á simular, aconsejamos que se invierta el estudio figurando que se llevan los libros de la contabilidad de **J**, y después los de **L**, sin variar en nada las propias operaciones, para poder comparar los resultados que se obtienen, y encontrar la igualdad de los saldos en las cuentas correspondientes á los mismos socios; pues por este medio se alcanzan positivos y rápidos progresos.

Diario general de la casa de **P**, de **A**, por operaciones de la cuenta al $\frac{1}{3}$ en participación con **J**, de **B**, y **L**, de **C**.

		1891. Marzo 5.			
1	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ en participación con J , de B , y L , de C . á L , de C . (S/ c/ al $\frac{1}{2}$.)			
	40	Su envío de la factura siguiente: 300 barriles aguardiente á \$24.\$ 7,200 Flete férreo..... 750	7950	„	
		Cuyo importe pagó: En efectivo, flete.....\$ 750 „ mitad del aguardiente..... 3,600 Su aceptación á 1 mes fecha..... 3,600			7950 „
		„ 5 „			
2	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J , de B , y L , de C , á Caja			975 „
	64	Pagado por derechos de los 300 barriles de aguardiente s/ nota.....\$ 900 Conducción..... 75	975	„	
		„ 12 „			
3	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J , de B , y L , de C , á Diversos .			
		Compra á N de la factura siguiente: 200 millares puros, marca X , á \$48...\$ 9,600 200 „ „ „ Y , á 45... 9,000 200 „ „ „ Z , á 40... 8,000	26600	„	
	64	á Caja . Al contado.....			12600 „
	35	á Documentos á pagar . Nº 126 M/ acepten. al 31 del corrte...\$ 7,000 „ 127 „ „ 30 de Abril... 7,000			14000 „
		„ 15 „			
4	106	N á Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J , de B , y L , de C	5400	„	
	87	N/ factura á 2 meses plazo de: 100 millares puros, marca X , á \$54.....			5400 „
		A la vuelta.....	40925	„	40925 „

		De la vuelta.....	40925	„	40925	„
		Marzo 18				
5	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á L, de C. (Su cuenta á $\frac{1}{3}$).....			5060	„
	40	Su envío de la f/ siguiente que pagó hoy: 200 barriles aguardiente á \$24.....\$ 4,800 descuento 5%..... 240				
		Líquido.....\$ 4,560				
		Flete férreo..... 500	5060	„		
		„ 18 „				
6	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Caja.....			650	„
	64	Pagado por la factura anterior: Derechos.....\$ 600 Conducción..... 50	650	„		
		„ 24 „				
7	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á J, de B. (Su cuenta al $\frac{1}{3}$)				
	41	Recibido su envío de: 70,000 kilogramos café á \$0.40.....\$ 28,000 Corretaje, 1%..... 280 Flete..... 1,400	29680	„		
		Que pagó como sigue: Al contado.....\$ 19,680 Su aceptación á 1 mes..... 5,000 „ á 2 meses..... 5,000			29680	„
		„ 24 „				
8	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Caja.....			2520	„
	64	Pagado por la factura anterior: Derechos, á \$0.03 kilogramo.....\$ 2,100 Conducción, á \$6 los 1,000 kilogramos. 420	2520	„		
		„ 27 „				
9	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Diversos.				
		Envío de 400 barriles aguardiente á \$23....	9200	„		
		Al frente.....	88035	„	78835	„

		Del frente.....	88035	„	78835	„
		Marzo 27				
	40	á L, de C. Su pago al contado en c/ de su factura.....			6000	„
	35	á Documentos á pagar. N° 134 M/ aceptación por su giro á favor de M, al 31 del corriente.....			3200	„
		„ 27 „				
10	87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Caja.....			2300	„
	64	Pagado por la factura anterior: Flete férreo.....\$ 1,000 Derechos..... 1,200 Conducción..... 100	2300	„		
		„ 31 „				
	11	Documentos á pagar á Caja.....			10200	„
		Pago de mis aceptaciones siguientes: N° 126 á favor de N, vencida hoy.....\$ 7,000 „ 134 á favor de M, „ „ 3,200	10200	„		
		Abril 1°				
	12	87 Diversos á Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C. Venta á P de la factura siguiente: 200 barriles aguardiente á \$32.....\$ 6,400 100 millares puros, marca X, á \$53... 5,300			11700	„
	165	Caja. Recibido al contado.....	6700	„		
	32	Documentos á cobrar. N° 268 L/ á cargo de P, al 30 del corriente...	5000	„		
		„ 8 „				
	13	Documentos á cobrar á L, de C. (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).....			3000	„
		N° 270 Su remesa en 1 L/ á cargo de G, al 30 del corriente.....	3000	„		
		A la vuelta.....	115235	„	115235	„

		De la vuelta.....	115235	„	115235	„
		Abril 12				
14	165	Caja á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.....	5376	„		
	87	Venta al contado á E, de lo siguiente: 10,000 kilogramos café á \$0.56.....\$ 5,600 Descuento, 4%..... 224 Líquido.....			5376	„
		„ 25 „				
15	87	Diversos á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.				
		Venta á L de lo siguiente: 300 barriles aguardiente á \$35.....			10500	„
	165	Caja.				
		Efectivo recibido.....	2500	„		
	32	Documentos á cobrar.				
		Nº 276 L/ á cargo de O, á 1 mes...\$ 5,000 „ 277 L/ „ O, á 2 meses. 3,000	8000	„		
		„ 26 „				
16		J, de B, (Su cuenta al 1/3) á Documentos á cobrar.....	5000	„		
		Nº 276 L/ á cargo de O, al 25 de Mayo que se le remite para su cobro.....			5000	„
		Mayo 2				
17	76	M, á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.....	11000	„		
	87	Venta á 2 meses plazo de: 2,000 kilogramos café á \$0.55.....			11000	„
		„ 2 „				
18	87	Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C, á Caja.....			110	„
	165	Corretaje pagado á S sobre la factura anterior á 1%.....	110	„		
		„ 10 „				
19		L, de C, (Su cuenta al 1/3) á Caja.....			2000	„
		Su giro á m/ c/ f/ L á la vista.....	2000	„		
		Al frente.....	149221	„	149221	„

		Del frente.....	149221	„	149221	„
		Mayo 21				
20	87	Diversos á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.				
		Venta á R de lo siguiente: 200 millares puros, marca Y, á \$51...\$ 10,200 Descuento, 1%..... 102			10098	„
	165	Caja.				
		Efectivo en cuenta.....			5098	„
	32	Documentos á cobrar.				
		Nº 283 L/ á c/ de R, á 3 meses por saldo...			5000	„
		„ 22 „				
21	87	Diversos á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.				
		Venta á H de lo siguiente: 30,000 kilogramos café á \$0.54.....			16200	„
	32	Documentos á cobrar.				
		Nº 290 L/ á c/ de J, á 1 mes.....\$ 5,000 „ 291 L/ „ „ á 2 meses..... 5,000			10000	„
	41	J, de B, (Su cuenta al 1/3)				
		Mi remesa de su aceptación recibida de H en pago al 31 del corriente.....			5000	„
	165	Caja.				
		Efectivo por saldo.....			1200	„
		„ 31 „				
22	87	Diversos á Mercancias al 1/3 con J, de B, y L, de C.				
		Venta á G de lo siguiente: 300 barriles aguardiente, á \$35.....			10500	„
	32	Documentos á cobrar.				
		Nº 296 L/ á c/ de L á 1 mes, recibida en pago.....			5500	„
	59	G.				
		Resto de la factura á 2 meses plazo.....			5000	„
		A la vuelta.....	186019	„	186019	„

	De la vuelta.....	186019	„	186019	„
	Mayo 31				
23	L, de C, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$) á Documentos á cobrar.....	5500	„		
	Nº 296 L/ á su c/ y á 1 mes que se le remite.			5500	„
	Junio 2				
24 87	Diversos á Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C.				
	Venta á M de lo siguiente:				
	10,000 kilogramos café á \$ 0.53.....	\$ 5,300			
	100 millares puros, marca Z, á \$ 48	4,800		10100	„
	Caja.				
	Efectivo recibido.....	4100	„		
32	Documentos á pagar.				
	Nº 136 Mi aceptación vencida hoy y recibida en pago.....	6000	„		
	„ 4 „				
25	J, de B, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$) á Caja.....	4000	„		
	Su giro á mi c/ á f/ de L, pagado hoy.....			4000	„
	„ 5 „				
26 23	Mercancías generales á Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C.....			6875	„
87	Importe de las existencias que resultaron de la participación, y que tomo por mi cuenta conforme á la cláusula 7ª del contrato respectivo, á precio de costo:				
	100 barriles aguardiente á \$ 28.75.....	\$ 2,875			
	1000 millares puros, marca Z, á \$ 40..	4,000		6875	„
	„ 5 „				
27 87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Diversos.....			910	45
	Importe de comisiones y cambios que conforme á las cláusulas 6ª y 12ª se abona como sigue:				
58	á Pérdidas y ganancias.				
	2% s/ \$ 30,974, importe de mis ventas al contado.....			619	48
	Al frente.....	213404	45	213113	48

	Del frente.....	213404	45	213113	48
	Junio 5				
41	á J, de B, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	$\frac{1}{2}$ % s/ \$ 29,680 de cambio sobre sus pagos..			148	40
40	á L, de C, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	$\frac{3}{4}$ % s/ \$ 19,010 de sus desembolsos.....			142	57
	„ 5 „				
28 87	Mercancías, al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Diversos.....			964	39
	Intereses que corresponden á los asociados según sus Cuentas Corrientes:				
41	á J, de B, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	Intereses al 6% s/ Bnza. de Núms. 1622640			270	44
40	á L, de C, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	Intereses al 6% s/ Bnza. de Núms. 1633040			272	17
58	á Pérdidas y Ganancias.				
	Intereses que me corresponden al 6% s/ Balanza de Números 2530676.....			421	78
	„ 5 „				
29 87	Mercancías al $\frac{1}{3}$ con J, de B, y L, de C, á Diversos.....			10829	16
	Distribución de \$ 10,829.16, saldo que por utilidades líquidas arroja la cuenta de participación.				
41	á J, de B, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	Su $\frac{1}{3}$ parte.....			3609	72
40	á L, de C, (Su cuenta al $\frac{1}{3}$).				
	Su $\frac{1}{3}$ parte.....			3609	72
58	á Pérdidas y Ganancias.				
	Mi $\frac{1}{3}$ parte.....			3609	72
	Sumas.....	225198	„	225198	„

452.—Nada debemos exponer respecto á la forma de las escrituras del Modelo anterior, porque su análisis corresponde á la contabilidad y nuestro estudio está limitado á una sola de sus partes; pero sí llamaremos la atención sobre las particularidades que expresamente contienen por su relación con las Cuentas Corrientes.

Hemos supuesto únicamente las escrituras que la casa de **P** hace por las operaciones de las **Mercancías al 1/3 en participación**, pero se comprenderá que deben estar incluídas en el Diario general de su contabilidad, y mensualmente cortado el movimiento de dicho libro.

Cuando los asientos de los libros generales afectan una Cuenta Corriente, deben formularse designándose las fechas de valor que corresponda á cada suma, para que los intereses se causen desde entonces, como dejamos demostrado por medio de un ejemplo práctico al principio de esta Tercera Parte (§ 256). En el presente caso podemos citar desde luego el asiento 1º, de 5 de Marzo, valor de una factura enviada por **L**, y cuyos términos de pago se encuentran especificados. El importe de \$ 7,950 no fué acreditado por su totalidad en aquella fecha, como debe hacerse en general cuando las operaciones no afectan á ninguna cuenta, porque la manera de pago no debe preocupar en nada al corresponsal de **L**; éste es acreedor de aquella suma, y bastará abonársela en cuenta; pero cuando los valores están afectos á interés, hay que cuidar de los vencimientos que á cada uno corresponda; y, por consiguiente, en el ejemplo que nos ocupa, hemos detallado la parte que al contado entregó **L** en la misma fecha de la operación, y su aceptación á un mes, para abonarle los intereses que legítimamente le pertenecen.

En igual caso está el asiento número 7 por el envío que hizo **J** de una factura de café, por valor de \$ 29,680. Bastaría la primera parte del asiento que se ve en el Diario para acreditar á **J** de esa suma; pero desde el momento en que sus desembolsos deben pasar á la Cuenta Corriente, se hizo indispensable precisar qué parte satisfizo al contado y cual á plazo de 1 y 2 meses según sus aceptaciones, como se ve en la segunda parte del expresado artículo.

Hemos incluído intencionalmente el asiento número 11, de 31 de Marzo, por el pago que **P** hizo de sus aceptaciones vencidas en esa fecha, y cuyo origen fué, como puede consultarse, la compra de tabacos del día 12 y el giro que á su cargo hizo **L** el 27 del propio mes, es decir, operaciones de la cuenta **en participación**; pero no tiene ob-

jeto alguno ese asiento, porque abonado **P** en su oportunidad de las cantidades que representan sus aceptaciones, no se debe hacer figurar el pago en la cuenta de la participación. Nosotros hemos considerado el referido asiento para llamar la atención sobre las operaciones que aparentemente se relacionan con la sociedad accidental, pero no lo hemos transportado al Libro Mayor, como puede notarse, supuesto que carece de folios de encuentro.* El asiento de **P** en su contabilidad general sería "Documentos á Pagar á Caja," como lo tenemos formulado en el Diario, y que en nada altera la cuenta de la participación.

El mismo razonamiento debemos hacer del asiento número 13, de 8 de Abril, remesa que hizo **L** á **P** de una Letra á cargo de **G** para su cobro, y que es ajena á la cuenta de Mercancías al 1/3 en participación; pero se diferencia respecto del asiento anterior, en que esa operación sí afecta, como veremos, las Cuentas Corrientes de los coparticipantes, en donde necesariamente debe figurar la operación. Semejantes circunstancias concurren en los asientos números 16 y 19, de 26 de Abril y 10 de Mayo, por la remesa de **P** á **J** y por el giro de **L** á cargo de **P**.

El 22 de Mayo la casa de **P** hizo una venta á **H** por \$ 16,200 y recibió en pago 3 Libranzas á cargo de **J**. La primera le fué cargada desde luego en cuenta, mientras que las otras dos entraron á la cartera de **P**, bajo la debida representación de "Documentos á cobrar." Esta partida tiene por objeto llamar la atención respecto á que los cargos de los efectos de comercio pueden hacerse directamente al responsable, siempre que sea uno de los partícipes, ó bien en la referida cuenta de Documentos á cobrar, que representa al socio encargado de llevar la contabilidad. Esta manera de proceder es indiferente para la cuenta de la participación; lo mismo es el cargo á un socio que á otro; las fechas de valor no se alteran, y los intereses serán iguales. En el caso propuesto, **P** pudo cargar desde luego á **J** el importe de sus tres aceptaciones recibidas en pago de la venta hecha á **H**, y sería lo más correcto, por ser un socio con cuenta abierta á intereses recíprocos, pero pudo también quedarse dueño de las tres Libranzas y cargárselas en cuenta, como lo hemos verificado respecto de dos de ellas, por

* Ya sabemos que entre contadores la anotación del folio de las cuentas en el Diario, significa haberse hecho el transporte al Libro Mayor.

vía de ejercicio. Esto último siempre se verificará cuando el aceptante no sea socio, ó cuando la responsabilidad es del vendedor, como en nuestro ejemplo, dada la cláusula 10ª del contrato de la participación.

Por último, el asiento número 23, de 31 de Mayo, remesa que **P** hizo á **L** de una Libranza á cargo de éste, y que aquél recibió en pago el mismo día por una venta que verificó, está en el mismo caso que el anterior, y bien pudo hacerse desde luego el cargo directo á **L**, y no después de haber dado entrada á su aceptación por "Documentos á cobrar," como se ve en el asiento anterior número 22.

Los asientos de liquidación se encontrarán analizados más adelante.

453.—Pasadas al Libro Mayor las operaciones del Diario general, que hemos figurado anteriormente, la cuenta de **Mercancías al 1/3 en participación**, nos presentará el cuadro que consta más adelante. (Páginas 604 y 605.)

La forma que tiene esa cuenta, es general á todas las que se abren en el Libro Mayor, y por consiguiente, no se encuentra ninguna división de valores ni los respectivos vencimientos de ellos; la representación de esta cuenta se limita al movimiento habido en virtud de las operaciones ejecutadas por las mercancías **en participación**. Será, pues, necesario, formar las Cuentas Corrientes á intereses de los participantes, para conocer cómo se forma la liquidación previa antes de cerrar la cuenta de mercancías en comisión, y poder conocer los intereses que cada uno tenga á su cargo ó á su favor, la parte de utilidades ó pérdidas que les corresponda, y el saldo deudor ó acreedor de cada uno de ellos.

Modelo núm. 102.—**P**, de **A**, su Cuenta Corriente á interés recíproco, al 6 por ciento anual en participación. (Páginas 606 y 607.)

Modelo núm. 103.—**J**, de **B**, su Cuenta Corriente á interés recíproco, al 6 por ciento anual en participación. (Páginas 608 y 609.)

Modelo núm. 104.—**L**, de **C**, su Cuenta Corriente á interés recíproco, al 6 por ciento anual en participación. (Páginas 610 y 611.)

454.—Las tres Cuentas Corrientes de **P**, **J** y **L**, están seguidas por el Método Indirecto y vemos que se complementan, lo cual es la mejor comprobación que podemos tener de que las operaciones han sido pasadas con exactitud.

Ya tenemos dicho que es innecesario hacer figurar en la cuenta de **P**. aquellas operaciones que no afectan la cuenta de la participación,

como acontece respecto de los pagos que deberá hacer por sus aceptaciones. Por ejemplo, el 31 de Marzo se le vencieron 2 Libranzas, una por \$7,000, que suscribió el 12 del mismo mes cuando hizo la compra de tabacos, y otra por \$3,200, giro de **A**, aceptado el 27 del propio Marzo. Este asiento lo simulamos en el Diario general, y ya expusimos nuestros razonamientos.

En igual caso se encontraría la diversa libranza de \$7,000 al 30 de Abril, suscrita por la operación anteriormente citada. En cuanto á los cobros, tendríamos también que hacer escrituras durante el período de la participación al llegar las fechas de los respectivos vencimientos; pero todo esto, son operaciones especiales de la contabilidad particular de **P**, y, por lo mismo, no se deben considerar.

Para mayor ejercicio hemos figurado en la operación de 22 de Mayo una venta á **L**, por la cual se recibieron 3 Letras á cargo de **J**, de las cuales, la primera, por \$5,000, se le remitió cargándosela en cuenta, y anotando su vencimiento al 31 del mismo mes; pero respecto de las otras dos, quedaron en la cartera de **P**, como tenemos ya analizado. (§452.)

En la diversa operación, también de venta, del 31 del mismo Mayo, se recibió un giro de \$5,500 á cargo de **L**, y dimos entrada á dicho documento, haciendo en seguida el contrapaso en el asiento siguiente con cargo á su cuenta. Todo esto ha tenido por objeto demostrar que aplicando los procedimientos rigurosos de la partida doble, no varían en nada los resultados de las Cuentas Corrientes á intereses.

Las cuentas de **J** y **L** no tienen nada que observar, son el transporte fiel de las operaciones que á cada una corresponde por la Cuenta de la participación.

455.—Conforme á la cláusula 3ª, las operaciones deben cesar á los 3 meses, y por consecuencia, se procedió á la liquidación el 5 de Junio, como se ve por los asientos que en esa fecha se encuentran inscritos en el Diario General, y que pasamos á analizar.

En virtud de la cláusula 7ª, hemos supuesto que **P** usó de la facultad que le concede para tomar por su cuenta, al precio de costo, las mercancías que en la fecha de la liquidación quedaron existentes, y á ese efecto se formuló el asiento número 26.

El costo de dichas existencias resultó así: